



RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-1186
26 de septiembre de 2023

“Por medio de la cual se hace una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de 21 de septiembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOO23-38 del 14 de febrero de 2023, remitió el Acuerdo CSJBOA23-14 del 8 de febrero de 2023, por medio del cual se formula ante el Juzgado Diecisiete Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cartagena, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de oficial mayor y/o sustanciador de juzgado municipal nominado.

Que, por mensaje de datos del 18 de septiembre de 2023, remitido desde el correo electrónico institucional del Juzgado Diecisiete Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cartagena, se recibió, entre otra documentación, la Resolución No. 020 del 6 de septiembre de 2023, por medio de la cual se decidió, *“NOMBRESE EN PROPIEDAD a la Doctora MARIA FERNANDA OLIVARES NISPERUZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.050.962.949, en el cargo de OFICIAL MAYOR de este Despacho Judicial, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo.”*, acompañada de la respectiva acta de posesión, de fecha 18 de septiembre de 2023, en la que se consignó que *“(…) compareció al JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CARTAGENA, la doctora MARÍA FERNANDA OLIVARES NISPERUZA con cédula de ciudadanía C.C. 1.050.962.949, expedida en Turbaco – Bolívar, con el fin de tomar posesión del cargo de OFICIAL MAYOR DE DESPACHO DEL JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE CARTAGENA, EN PROPIEDAD (...)”*

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de María Fernanda Olivares Nisperuza, en el cargo de oficial mayor y/o sustanciador de juzgado municipal

Resolución Hoja No. 2
Resolución No. CSJBOR23-1186
26 de septiembre de 2023

nominado, del Juzgado Diecisiete Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

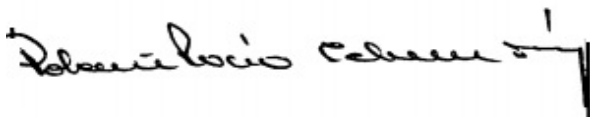
ARTICULO 1°: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a María Fernanda Olivares Nisperuza, identificada con la cédula de ciudadanía número 1050962949, en el cargo en propiedad de oficial mayor y/o sustanciador de juzgado municipal nominado, del Juzgado Diecisiete Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cartagena.

ARTICULO 2°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 3°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

MP. PRCR / KYBS